



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Ornel Vidal, 21 de Junio de 1991.-

VETO:

La comunicación cursada por el H.Consejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 26/91, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 108 inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 26/91 sancionada por el H.Consejo Deliberante con fecha 17/6/91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

DECRETO N° 433.-




Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES //

SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Decreto Municipal Nº 435/91 obrante a fo. 1 del//
----- Expte., 186/91 por el cual se dispone el pago a los trabajadores/
municipales cuyo sueldo básico correspondiente a junio/91 sea inferior a //

A. 7.000.000 (australes siete millones) del sueldo anual complementario de-//
vengado en el primer semestre del año en curso en el momento de percibir las
remuneraciones correspondientes a junio/91.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA NRO: 26

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS//
diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




María Alejandra Farías
Presidente
Honorable Concejo Deliberante